

Bogotá, D.C, Octubre 14 de 2020

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NUEVAS CREACIONES

Dra. **Edna Marcela Ramírez Orozco**

Directora

Ciudad

REF: Respuesta Oficio N°11483 del 14 de septiembre de 2020. Expediente No NC2019/0010956.

Apreciada Doctora:

En mi calidad de apoderada de la sociedad CONTROLES INTELIGENTES S.A.S., Diana Judith Camargo Carrascal y conforme al oficio de la referencia, procedo a dar respuesta así:

De la solicitud de patente

a) Reivindicaciones:

Las reivindicaciones 2 y 8 hacen referencia a "infineon de LG", "NXP" y "RASPBERRY PI" que son marcas registradas que no definen el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserven el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

La materia contenida en la reivindicación 1 incluye materiales de fabricación como "metálico" en las características técnicas esenciales de la invención. Y teniendo en cuenta que, los materiales o compuestos químicos son considerados elementos ajenos a una nueva configuración de un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo que es la definición de modelo de utilidad según el artículo 81 de la Decisión 486, se sugiere retirar dicha alusión a material metálico de la reivindicación independiente y mencionarlo es en las reivindicaciones dependientes.

Teniendo en cuenta las observaciones realizada por el examinador se procede a modificar la reivindicación independiente 1 y la reivindicación dependiente 2 y a eliminar la reivindicación dependiente 8 de la siguiente manera:

- **Reivindicación 1:** Mecanismo para venta y recarga de tarjetas sin contacto (11) que comprende un mueble empotrable (1) con al menos una puerta trasera (14) con cerrojo (10), con una parte del frontal que se encuentra hundido (13), una controladora (9), un display (3), un validador de tarjetas (4), un lector de tarjetas (8) que cuenta con al menos un módulo SAM (15), una cámara de auditoria (6) que apunta hacia la boquilla del billeteiro (16), un validador de billetes (5).
- **Reivindicación 2:** Mecanismo de la reivindicación 1 cuyo mueble empotrable (1) es metálico.

1. Conclusión

Las correcciones fueron aceptadas e implementadas con base a las recomendaciones realizadas por el examinador.

2. Petición

Las recomendaciones hechas por el examinador fueron aceptadas e implementadas. En consecuencia, solicito a esta Superintendencia proceder a CONCEDER el título de patente e modelo de utilidad.

3. Anexos

- a. Capítulo de reivindicaciones

Cordialmente,



DIANA CAMARGO CARRASCAL

C.C. 51.938.624

T.P. 77471 CSJ